

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C.,

19 OCT. 2020

Rad. 2017-0323

De conformidad con lo reglado en el art. 366 núm. 1º del CGP., el despacho le imparte aprobación a la liquidación de Costas que antecede practicada por la secretaría del Juzgado, toda vez que se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFIQUESE


JOSE LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 072

Hoy

13 NOV. 2020

GUILLERMO TORRES GORDILLO

Secretario.

Fdor